

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 241

Suplemento.- Miércoles, 21 de diciembre de 2011

Página 41

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	42
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	43
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Antequera, Archidona, Benalmádena, Burgo (El), Canillas de Aceituno, Casabermeja, Humilladero, Málaga, Mijas, Sierra de Yeguas y Villanueva del Trabuco	44
NOTARÍA DE DON ÁLVARO TORO ARIZA	
Colmenar	55
NOTARÍA DE DON MATEO JESÚS CARRASCO MOLINA	
Antequera	56

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
 SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97), el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Proyecto de soterramiento de la línea de media tensión “Torreblanca”, entre CT “Cantabria” y apoyo A830535, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Urbanización Torreblanca del Sol, entre CT “Cantabria” y apoyo A830535 (Fuengirola).

Características:

– Línea subterránea de 20 KV con conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección y 310 metros de longitud.

Término municipal afectado: Fuengirola.

Referencia: AT- E-12646.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La Delegada Provincial, Marta Rueda Barrera.

1 6 6 1 0 / 1 1

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97), el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Regularización administrativa y cambio de conductor en línea subterránea de media tensión entre los CT 6064 “Belair Al-andalus” y CT 7422 “Terrazas de Belair”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Camino Club Belair (C/ del Tenis), Estepona.

Características:

– Línea subterránea de 20 KV con conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección y 62 metros de longitud.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia: AT- E-12918

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La Delegada Provincial, Marta Rueda Barrera.

1 6 5 4 9 / 1 1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 833/2011.
Negociado: 3.
De don Francisco de Oses Martín.
Contra Cortijo San Joaquín, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco de Oses Martín, se ha acordado citar a Cortijo San Joaquín, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de marzo de 2012, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cortijo San Joaquín, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2011.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 6 5 8 4 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 891/2011.
Negociado: 3.
De don Luis Efrain Gómez Coro.
Contra don Luis Augusto Goncalves Gomes, don Miguel Luis Manuel Adao y Adao y Goncalves, SC.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 891/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Luis Efrain Gómez Coro, se ha acordado citar a don Luis Augusto Goncalves Gomes, don Miguel Luis Manuel Adao y Adao y Goncalves, SC, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2012, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Luis Augusto Goncalves Gomes, don Miguel Luis Manuel Adao y Adao y Goncalves, SC, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de diciembre de 2011.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 6 5 8 5 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: Proced. ordinario 0001019/2010.
Materia: Reclamación de cantidad.

Demandantes: Don Daniel Hernández Cabrera, don Enrique León Hernández Cabrera, don Alberto Pacheco Ferrera, don Néstor Manuel Hernández Cabrera, don Edoardo Selvaggio.

Demandados: Automatismo Fuentes Antúnez, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Citación al acto de vista oral

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0001019/2010, en materia de reclamación de cantidad, a instancia de don Daniel Hernández Cabrera, don Enrique León Hernández Cabrera, don Alberto Pacheco Ferrera, don Néstor Manuel Hernández Cabrera, don Edoardo Selvaggio contra Automatismo Fuentes Antúnez, Sociedad Limitada y Fogasa, por su su señoría, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24 de enero de 2012, a las 12:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Automatismo Fuentes Antúnez, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2011.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria (firma ilegible).

1 6 6 1 6 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 861/2011.
Negociado: 1.
Sobre reclamación de cantidad.
De Nicolás Andre Marie.
Contra Planet Hoteles, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 861/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Nicolás Andre Marie, se ha acordado citar a Planet Hoteles, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de enero de 2012, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Planet Hoteles, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de diciembre de 2011.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 6 5 7 1 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1053/2011.
Negociado: MJ.
De Omar El Ghelbzouri
Contra Delfos Business, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1053/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Omar El Ghelbzouri, se ha acordado citar a Delfos Business, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de enero de 2012, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis

Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Delfos Business, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de diciembre de 2011.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 6 6 4 2 / 1 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Obras y Urbanismo

Anuncio

Expediente 924/11.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2011, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado prestar aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela P-2 del sector SUP-7 "La Verónica", del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, promovido a iniciativa particular por Residencial Los Juncos de la Ermita, Sociedad Limitada y redactado por los arquitectos: Don Antonio Luque Navajas, doña Ana Jiménez Martín y don Carlos Araujo Trigo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente tramitado y el estudio de detalle quedan sometidos a información pública a efectos de alegaciones por cuantos se consideren interesados, por plazo de veinte días, durante el que queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y sirva el presente Anuncio como expreso llamamiento a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del presente estudio de detalle.

Dicho plazo se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. También se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del edificio municipal de San Juan de Dios.

Antequera, 3 de noviembre de 2011
El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

1 5 4 1 8 / 1 1

ARCHIDONA

Anuncio

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 230, de 2 de diciembre de 2011, anuncio relativo a la aprobación de

pliego de condiciones económicas-administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir para la contratación, mediante procedimiento abierto y en trámite de urgencia, del suministro de mobiliario para la ampliación de la Residencia Municipal de Asistidos, sita en calle Fresca, s/n, advertido error en el apartado relativo a la apertura de las ofertas y conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJAP y PAC, se procede a la subsanación de error, haciendo constar que la apertura se realizará el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas, excepto sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que no se modifica el cómputo del plazo para la presentación de proposiciones, siendo el establecido por el anuncio originario.

Archidona, 7 de diciembre de 2011.

El Teniente de Alcalde, firmado: Francisco Javier Toro Martín.

1 6 5 0 6 / 1 1

BENALMÁDENA

Hacienda

Edicto

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de octubre de 2011, las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación y la del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 203 el 25 de octubre de 2011 el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2012, se procede a las publicaciones íntegras de dichas modificaciones de ordenanzas fiscales a los efectos de su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento impone la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, tratamiento y eliminación de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas, alojamientos, locales, establecimientos y otros inmuebles donde se ejerzan o no actividades económicas, así como los procedentes de las embarcaciones atracadas en el Puerto Deportivo, independientemente del tiempo de utilización u ocupación de los inmuebles o embarcaciones a lo largo del año.

2. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y otros inmuebles y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. Cuando los residuos por su forma, volumen y demás características presenten dificultades técnicas o sanitarias para su recogida, se

exigirá al productor el tratamiento necesario para eliminar esas dificultades según determina la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

4. Es de carácter general y obligatorio la prestación y recepción de los siguientes servicios:

- a. Residuos sólidos urbanos
- b. Residuos sanitarios sin peligrosidad específica.
- c. Limpieza de solares y locales abandonados.
- d. Limpieza de lugares tras celebración de actos públicos.

5. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a. Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b. Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales
- c. Recogida de escombros de obras.

6. No estarán tampoco sujetos a la tasa aquellos locales o viviendas de nueva construcción mientras pertenezcan a la persona física o jurídica promotora de la edificación, siempre que los mismos se hallen desocupados y no hayan tenido que darse de alta en alguno de los servicios de suministro de agua, gas o electricidad.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen los inmuebles ubicados en los lugares en los que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o de cualquier otro, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o patrimonio separado, susceptibles de imposición.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios o usufructuarios de los inmuebles, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3. En los casos de locales municipales arrendados o en concesión administrativa, instalaciones, quioscos, puestos o establecimientos en zonas de dominio público y en las parcelas de playas, serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los arrendatarios y concesionarios, los autorizados a la ocupación de las zonas públicas y los adjudicatarios de las parcelas de playas.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo las determinadas y en las cuantías previstas en la legislación y tratados internacionales vigentes, así como las que se establecen a continuación:

1) Para los jubilados y pensionistas, vecinos de Benalmádena, con rentas inferiores al salario mínimo interprofesional, se establece una bonificación del 50% de la cuota para su vivienda habitual, si es propietario de la misma, conforme a resolución del Alcalde previo informe de los Servicios Sociales, previa solicitud y resolución del expediente, que será gestionado entre los meses de enero a marzo de cada ejercicio, debiéndose acreditar cada año que se reúnen las condiciones precisas para el mantenimiento de la bonificación.

2) Se establece una bonificación del 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos en una entidad financiera.

Esta bonificación será gestionada de oficio por la Corporación, procediéndose a descartar su importe en el momento del cobro. Si la

entidad financiera devolviese por cualquier motivo los recibos domiciliados, el sujeto pasivo perderá su derecho a disfrutar de la citada bonificación.

Artículo 6. Obligación de contribuir

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa, no siendo admisible la alegación de que viviendas y locales permanezcan cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

Artículo 7. Base imponible

La base imponible de la tasa, que será igual a la liquidable se determinará de la siguiente forma:

A) Tarifa 1): VIVIENDAS. En función de los metros cúbicos de agua facturada por la Empresa Municipal de Agua de Benalmádena, Sociedad Anónima (EMABESA). Para los casos de abastecimiento por medios propios y ajenos a las redes de EMABESA, se determinará dicha base imponible en función de la totalidad de los metros cúbicos consumidos, que a tales efectos serán medidos por contador, o calculado, en su caso, según consumo medio estimado de 30 m3 por vivienda y mes.

B) Tarifa 2: Consiste en una cuota fija o en una cuota fija más una cuota variable (Valor catastral anual del inmueble x 0,03%), multiplicadas por coeficientes de uso o actividad, en su caso. Se aplicará en los siguientes casos:

1. Locales y alojamientos hoteleros.
2. Embarcaciones atracadas en el Puerto Deportivo Municipal.
3. Concesiones administrativas y locales municipales arrendados.
4. Quioscos, puestos y establecimientos instalados en zonas de dominio público y en las parcelas del Plan de Playas.

Artículo 8. Cuota tributaria

Las cuotas tributarias se determinarán en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. VIVIENDAS (TRIMESTRAL)

La base de percepción la constituirá el volumen de agua facturada por la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, Sociedad Anónima (EMABESA), según el artículo 7, apartado a), con arreglo a los siguientes tipos trimestrales:

- Consumos de 0 a 6 m³/trimestre, tributarán a razón de 0 €/m³.
Recargo por traslado a vertedero, 5 €.
- Consumos de 7 m³/trimestre y hasta un máximo de 30 m³/trimestre para cada vivienda, tributarán a razón de 0,1598 €/m³.
Recargo por traslado a vertedero, 8 €.
- Consumos de 31 m³/trimestre y hasta un máximo de 54 m³/trimestre para cada vivienda, tributarán a razón de 0,1989 €/m³.
Recargo por traslado a vertedero, 10 €.
- Consumos de 55 m³/trimestre y hasta un máximo de 100 m³/trimestre para cada vivienda, tributarán a razón de 0,2397 €/m³.
Recargo por traslado a vertedero, 12 €.
- Consumos de más de 100 m³/trimestre, para cada vivienda, tributarán a razón de 0,2795 €/m³.
Recargo por traslado a vertedero, 18 €.
- Cuota de servicio trimestral por vivienda: 50,7297 €.

A las unidades fiscales que no estén recogidas en los suministros de EMABESA, una vez que se proceda a su identificación, se les liquidará la cuota de recogida de basura aplicando la cuota fija del servicio y el bloque 2 de la Tarifa (0,1598 €/m³/trimestre y recargo por traslado a vertedero de 8 €)

El mismo procedimiento se aplicará para liquidar la cuota de recogida de basura a aquellas viviendas que den de baja su contador individual de agua.

Tarifa 2. (ANUAL). En el caso de los locales y demás inmuebles y establecimientos con uso diferente al residencial, se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa A) LOCALES Y ALOJAMIENTOS HOTELEROS

Se considerarán incluidos en este apartado todos aquellos inmuebles que en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tengan uso catastral comercial, industrial, oficina, ocio y hostelería, cultural, deportivo, espectáculos, sanidad, beneficencia y edificio singular.

La cuota tributaria anual será la resultante de sumar a la cuota fija de 100 € la cuota variable calculada mediante la aplicación del porcentaje de 0,03 al valor catastral del inmueble en cada ejercicio, y en su caso, por la aplicación a la suma de ambas del coeficiente corrector por uso y de los coeficientes por tipo de actividad, únicamente para las actividades que a continuación se especifican, según el siguiente detalle:

I. Cuota general

Cuota fija + cuota variable
(100 € + valor catastral anual x 0,03%)

II. Establecimientos de uso hotelero e industrial

Se considerarán como tales aquéllos con uso hotelero (ocio y hostelería) y los que figuren con uso catastral "industrial" en el Padrón de Bienes Inmuebles.

Se aplicará a la cuota general el coeficiente de uso 1,6.
(Cuota fija + cuota variable) x coeficiente de uso.
(100 € + /Valor catastral anual x 0,03%) x 1,6

III. Otros establecimientos

Se aplicará a la cuota general un coeficiente corrector de actividad en el caso de las actividades que a continuación se detallan:

1. Bancos y cajas de ahorros. Se aplicará el coeficiente 10.
Cuota fija + cuota variable) x coeficiente corrector de actividad
(100 € + /Valor catastral anual x 0,03%) x 10.
2. Establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, servicios de catering y comida para llevar); supermercados; discotecas, salas de bailes y tablaos, parques recreativos y de atracciones; estaciones de servicio y farmacias.

Se aplicará a la cuota general el coeficiente 2,2.

(Cuota fija + cuota variable) x coeficiente corrector de actividad.
(100 € + /valor catastral anual x 0,03%) x 2,2.

En caso de que concurriesen varias de las citadas actividades en el mismo inmueble se aplicará únicamente el coeficiente de actividad más elevado.

Tarifa B) EMBARCACIONES PUERTO DEPORTIVO

Embarcaciones de 5 m a 8 m de eslora:	
Cuota tributaria anual	45,08 €
Por día	0,18 €
Embarcaciones de 10 m a 15 m de eslora:	
Cuota tributaria anual	65,81 €
Por día	0,27 €
Embarcaciones de 18 m a 30 m de eslora:	
Cuota tributaria anual	92,85 €
Por día	0,27 €

Tarifa C) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y LOCALES MUNICIPALES ARRENDADOS

Tributarán por una cuota fija de 100 €

Tarifa D) QUIOSCOS, PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS INSTALADOS EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y EN PARCELAS DE PLAYAS

Tributarán por una cuota fija de 100 €.

Tarifa E) PRESTACIÓN OBLIGATORIA

En los casos de limpieza de solares y locales que sus propietarios no mantengan adecuadamente, estos satisfarán el gasto que ocasione

la limpieza, previa valoración de los servicios Técnicos municipales, sin que ésta pueda ser inferior a 225,38 €.

Tarifa F) PRESTACIÓN VOLUNTARIA

En los casos especificados en el artículo 2.5 de esta ordenanza, la cuota se determinará por el Área de Urbanismo, en función del servicio solicitado, sin que pueda ser inferior a 90,15 €.

Tarifa G) LOCALES DE TEMPORADA

Son locales y establecimientos “de temporada” los que permanezcan cerrados durante siete meses en un año natural, computándose las fracciones de mes natural como meses completos.

Si el local abre durante varios periodos discontinuos al año, se computará cada periodo por al menos un mes, computándose las fracciones de mes natural como meses completos.

Para acreditar un establecimiento como de temporada, el interesado deberá aportar certificado de la carencia de consumo de agua, gas, electricidad y teléfono de la compañía suministradora, surtiendo efecto al ejercicio siguiente.

Estos locales tributarán al 75% de las cuotas que según la tarifa correspondiente les resulte de aplicación.

Tarifa H) RECOGIDA DE RESIDUOS MEDIANTE AUTOCOMPACTADORES EN HOTELES, OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS Y URBANIZACIONES

Cuando se efectúe la recogida de residuos sólidos urbanos mediante autocompactadores, los usuarios del servicio abonarán una tarifa anual de 1.800 € por autocompactador instalado, en concepto único de mantenimiento.

Artículo 9. *Devengo*

1. Una vez que el servicio está en funcionamiento, la tasa se devenga el primer día de cada año natural.

2. En los casos especificados en los artículos 2.4 y 2.5 de esta Ordenanza, la tasa se devenga cuando se inicia la prestación del servicio.

3. En el caso de recogida de residuos sólidos urbanos a hoteles, otros establecimientos y urbanizaciones mediante autocompactadores, la tasa por la cuota de mantenimiento de los mismos se devenga el primer día de cada año natural.

Artículo 10. *Periodo impositivo*

1. Las liquidaciones de la tasa de basura de las viviendas se practicarán de forma trimestral, emitiéndose los recibos coincidiendo con la facturación del consumo de agua.

2. El cobro de las cuotas de la Tasa de Basura Industrial se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula. La Alcaldía al aprobar el Padrón de Basura Industrial determinará el plazo del pago.

3. La tarifa anual por autocompactadores se pondrá al cobro en el mismo plazo que el Padrón de la Tasa de Basura Industrial.

GESTIÓN BASURA DOMÉSTICA (VIVIENDAS)

Artículo 11. *Declaración de alta*

1. Las personas obligadas a contribuir por esta tasa en lo que respecta a la tarifa 1 (viviendas) deberán presentar, junto a la petición o solicitud de contratación de servicio para el suministro de agua, declaración solicitando la prestación del servicio de recogida de basura, entendiéndose, en todo caso, que la contratación del servicio de agua legítima a esta Administración para proceder a dar el alta de oficio en la citada tasa.

2. Las bajas y modificaciones surtirán efecto en el trimestre natural siguiente a aquel en que se declaren.

Artículo 12. *Suministro por contador-totalizador*

En aquellos casos en que la contratación al suministro de agua se realice por contador-totalizador, la liquidación de las correspondientes cuotas por recogida de basura por las viviendas se girará a la Comunidad de Propietarios hasta tanto sea facilitada la relación de titulares individualizados de dicho servicio en las condiciones establecidas en el artículo 11 de esta ordenanza, que por imperativo del

artículo 93 de la Ley 58/2003, General Tributaria, están obligados a proporcionar a esta administración los representantes legales de la respectiva comunidad de propietarios.

Por tal razón, con este carácter de transitoriedad, los sujetos pasivos de esta obligación tributaria serán dichas comunidades de bienes y demás entidades que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, según el artículo 35 de la referida disposición normativa, a las que esta administración practicará la liquidación por la cuantía total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de dicho texto legal Todo ello sin perjuicio de que pueda derivarse la acción administrativa a los copartícipes o cotitulares, en calidad de responsables solidarios y, en proporción a sus respectivas participaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 42 de la citada ley.

Artículo 13. *Gestión basura industrial*

1. A los efectos de la liquidación de la tasa, la situación de los inmuebles sin uso residencial será la que figura en la Base de Datos Catastral en la fecha del devengo.

2. Cualquier variación de orden físico, económico o jurídico de los inmuebles tendrá efectividad en la liquidación de la tasa en el mismo momento en que produzca efectos catastrales.

3. En los casos de datos que no figuren en el Padrón de Bienes Inmuebles, cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del año siguiente al de la fecha de presentación de la variación.

4. Los propietarios de los inmuebles están obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Benalmádena, en el Negociado de Ingresos, declaración que contenga los elementos necesarios para el alta en el Padrón, practicar la liquidación correspondiente o, en su caso, la modificación o baja oportuna en el padrón. Está obligación concierne especialmente a los propietarios a los que se deban aplicar los coeficientes de tipos de actividad establecidos en el artículo 8 (cuota tributaria) de esta ordenanza.

5. La falta de presentación de dicha declaración o el no cumplir el requerimiento efectuado por la administración a efectos de aportar la documentación necesaria para practicar las liquidaciones de esta tasa, determinará la imposición de la correspondiente sanción tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento que la desarrolla.

6. El plazo para cumplimentar los preceptos a los que se refieren los apartados anteriores será de un mes a partir del momento en que se produzcan las circunstancias que motiven la presentación de la declaración.

7. Las liquidaciones iniciales de alta en la tasa de los locales a los que se apliquen coeficientes de tipo de actividad y que se efectúen a partir de los antecedentes obrantes en las dependencias municipales o de datos obtenidos por actuaciones de inspección y comprobación fiscal, se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos, con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, debiendo otorgarse trámite de audiencia a los mismos para que tengan acceso al expediente y puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Artículo 14. *Infracciones y sanciones*

En lo no previsto en expresamente en esta ordenanza, así como en todo lo relativo a la inspección y recaudación del tributo, calificación de sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, por incumplimiento de los preceptos contenidos en esta ordenanza, se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria y demás normas legales y reglamentaria reguladoras de la materia, y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 15. *Recursos*

Contra los actos de gestión de esta tasa procederá el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro de la ordenanza y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, afectando el cambio a los artículos 2.º, 3.º y 4.º.

La redacción de los mencionados artículos queda como sigue:

Artículo 2.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,8 para los apartados a), b), c), d) y e) y del 2 para el apartado f), del cuadro que aparece en el artículo 3.º de esta ordenanza fiscal, de clases de vehículos y potencia.

El apartado 2.1 de este artículo permanecerá invariable.

Artículo 3.º

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	22,72 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,34 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	129,49 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,30 €
De 20 caballos fiscales en adelante	201,60 €
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	149,94 €
De 21 a 50 plazas	213,55 €
De más de 50 plazas	266,94 €
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,10 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	149,94 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	213,55 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	266,94 €
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	31,81 €
De 16 a 25 caballos fiscales	49,99 €
De más de 25 caballos fiscales	149,94 €
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,81 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	49,99 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	149,94 €
F) VEHÍCULOS	
Ciclomotores	8,84 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,84 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	15,14 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	30,30 €

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	60,58 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	121,16 €

El apartado 3.1 de este artículo permanecerá invariable.

Artículo 4.º

En el supuesto de que las cuotas mínimas fijadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que son sobre las que se han aplicado el coeficiente de 1,8 para los apartados a), b), c), d) y e) y del 2 para el apartado f), del cuadro que aparece en el artículo 3.º de esta ordenanza fiscal y que han servido de base para fijar las cuotas reguladoras en esta ordenanza, se modifiquen por las Leyes de Presupuestos del Estado de años sucesivos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.2 del citado Real Decreto Legislativo, el coeficiente de incremento del 1.8 y del 2 a partir de ese momento, se aplicará sobre las tarifas que se fijen en la citada Ley de Presupuestos.

El resto de los artículos de la ordenanza fiscal no varía.

Benalmádena, 12 de diciembre de 2011.

El Concejal de Hacienda, por delegación del Alcalde, firmado: Manuel Arroyo García.

1 6 6 2 6 / 1 1

BURGO (EL)

Anuncio

En virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, adoptado por el pleno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2011. Los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias durante un plazo de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. Si no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En El Burgo, a 28 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, María Dolores Narváez Bandera.

1 6 5 6 2 / 1 1

CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley de bases de régimen local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y dado que la corporación en Pleno en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto para este ejercicio 2011, expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el *BOP de Málaga* número 223, de fecha 23 de noviembre de 2011, dicha aprobación se eleva a definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, haciendo constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2011

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Cuantía
1	Gastos de personal	720.878,68 €
2	Bienes corrientes y servicios	470.527,40 €

Capítulo	Denominación	Cuantía
3	Gastos financieros	32.191,97 €
4	Transferencias corrientes	134.958,86 €
6	Inversiones reales	2.166.309,78 €
9	Pasivos financieros	99.017,27 €
	Total gastos	3.623.883,96 €

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Cuantía
1	Impuestos directos	569.077,70 €
2	Impuestos indirectos	9.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	312.247,95 €
4	Transferencias corrientes	787.720,27 €
5	Ingresos patrimoniales	19.400,00 €
6	Enajenación de terrenos	0,00 €
7	Transferencias de capital	1.536.438,04 €
9	Pasivos financieros	390.000,00 €
	Total ingresos	3.623.883,96 €

Se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto:

A) *FUNCIONARIOS*

CARGO-SERVICIO	GRUPO	N.º PLAZAS	VACANTES
SECRET-INTERV. ADMINISTRATIVO	A1/A2	1	
POLICÍA LOCAL	C1	4	
TÉCNICO DE EMPLEO	A2	1	1

B) *PERSONAL SUJETO A LEGISLACIÓN LABORAL*

CARGO-SERVICIO	N.º PLAZAS	VACANTES
FONTANERO	2	
LIMPIADORA DEPENDENCIAS	1	
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	1
OPERARIO RECOGIDA RESIDUOS	1	
PROFESORA GUARDERÍA	1	
EDUCADORA GUARDERÍA	1	
TÉCNICO DE TURISMO	1	
MONITOR DE DEPORTES	1	
PEÓN OBRAS	1	1

C) *PERSONAL EVENTUAL*

PEÓN OBRAS 1

D) *ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA*

ALCALDÍA
TENENCIA DE ALCALDÍA
ENCARGADO DE OBRAS

En base a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso directamente contra el referenciado presupuesto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde día siguiente a su publicación en el BOP.

En Canillas de Aceituno, a 13 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Pilar Ortiz Hidalgo.

1 6 4 8 9 / 1 1

— —

C A S A B E R M E J A

E d i c t o

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de 10 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de modificación de ordenanzas municipales número 1, 2, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, y 18, que entrarán en vigor a partir del 1 de

enero de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente, quedando las ordenanzas de la siguiente forma:

NÚMERO 1. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 4. *Cuota tributaria*

1. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, sobre las cuotas municipales del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto cifra de negocios (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, reformada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

2. Las cuotas resultantes por la aplicación del coeficiente determinado en el apartado anterior serán modificadas en aplicación de un índice de situación uno para todas las vías públicas del municipio

NÚMERO 2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 3.

- a) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,49%.
- b) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65%.
- c) Bienes Inmuebles de características especiales: 1,3%.

NÚMERO 5. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2.

Esta tarifa base experimentará un incremento del 1,50%. Caso de producirse una subida de tarifas por las leyes de presupuestos del Estado el coeficiente será aplicado a las mismas.

NÚMERO 6. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 2.

1. La base imponible por la tasa de depuración de las aguas residuales serán las obtenidas por el consumo de agua potable, de acuerdo con la facturación emitida excluyéndose las cuotas fijas o de servicio.

Artículo 7.

1. La cuota por depuración de aguas, se obtendrá aplicando a la base imponible el 25%.
En todo caso, la cuota mínima será de 1,20 euros trimestrales.

NÚMERO 8. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 7

A) SERVICIOS

- Por cada entierro o traslado de restos 94,60 €
- Por traslado de restos dentro del propio cementerio 121,00 €
- Por cada inhumación de incineraciones 79,00 €
- Por colocación de lápidas 53,00 €
- Por reducción de restos y limpieza dentro 65,00 €
del propio habitáculo

B) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL

- Por cada nichera 10,00 €
- Por cada nicho familiar 20,00 €
- Por cada panteón 61,00 €
- Por cada osario 6,20 €
- Por cada columbario 4,65 €

NÚMERO 12. TASA LICENCIA URBANÍSTICA

Artículo 12

1. En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

2. Asimismo, será previa a la licencia de obras de nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre y cuando el Departamento de Urbanismo así lo requiera.

3. Para las obras que, de acuerdo con las ordenanzas o disposiciones de edificación, lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, se exigirá el pago de los derechos correspondientes a ese concepto liquidándose simultáneamente a la concesión de la licencia de obras. Igualmente se exigirá proyecto redactado por técnico competente en los supuestos de instalación de grúa.

4. El sujeto pasivo deberá constituir un aval, por los medios que contempla el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el importe de 30 euros por metro lineal de fachada al objeto de cubrir los daños que pudieran ocasionarse en los servicios públicos. Este aval será devuelto en el plazo de un año desde la terminación de las obras. Este aval será exigible solamente a las denominadas obras mayores.

NÚMERO 14. TASA OCUPACION VIA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por m²/día, hasta 100 m² 0,60 €
- Idem idem, mas de 100, por cada m² más/día 0,40 €
- Por instalación de puestos de los denominados “Mercadillo Ambulante” que se realiza semanalmente por m² al día 0,50 €
 - Al trimestre 3,70 €
 - Al semestre 7,30 €
 - Al año 14,50 €
- Ocupación de vías públicas con vallas, materiales y otros con motivo de las obras de edificación que se realicen, por m²
 - Los 6 primeros meses, por día 0,06 €
 - A partir del 7.º mes, por día 0,24 €
- Casetas para Corpus, feria y caseta de la juventud (*) 210,00 €
- Caseta Feria de Ganado (*) 300,00 €

* El precio es por el tiempo que dure la festividad.

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

NÚMERO 15. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 6.

TARIFA

- 1. Ocupación con sillas y mesas m² y al mes 4,15 €

NÚMERO 16. TASA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda dentro del casco urbano, o vivienda en la zona rural que tenga la recogida en el camino principal 64,70 €
- Por cada establecimiento dedicado a comercio, bares y actividades industriales menores de 100 m². 129,40 €
- Por cada establecimiento dedicado a Hotel, Restaurante, y Bar-Restaurante. 161,80 €
- Por cada establecimiento dedicado a actividades comerciales o industriales mayores de 100 m². 147,75 €
- Por cada camión o cuba que vierta en el Vertedero Municipal 1,60 €/Tm

NÚMERO 18. TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

Artículo 8.

La cuota tributaria será determinada por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la prestación del servicio y, atendida la clase de los vehículos objetos de aquella:

Retirada de un vehículo de tres o cuatro ruedas cualquiera, con la grúa municipal o particular, incluso vehículos abandonados: 100 € + IVA.

Casabermeja, 19 de diciembre de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Domínguez Durán.

1 6 5 4 3 / 1 1

H U M I L L A D E R O

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en las bases para el procedimiento selectivo de una plaza de Responsable de Compras y Servicios del Ayuntamiento de Humilladero, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2011, por medio del presente se publica para general conocimiento la resolución dictada por la alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011 relativa a la declaración de admitidos en el proceso selectivo:

(...)

Primero. Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente por apellidos:

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GÁLVEZ QUESADA	OLGA	48.879.410-V
GUTIÉRREZ MORENO	M.ª CATALINA	26.802.568-R

Segundo. Dado que no se han observado posibles subsanaciones en la documentación de todos los aspirantes que han solicitado optar

a la plaza, cumpliendo los requisitos de admisión, no contando con aspirantes excluidos, la lista que antecede se considera de carácter definitivo.

Tercero. Según dispone la base quinta de la convocatoria la fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas, es como sigue:

PRIMER EJERCICIO

DIA: 12 DE ENERO DE 2012.

HORA: 9:00 HORAS.

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE HUMILLADERO.

SEGUNDO EJERCICIO

DIA: 18 DE ENERO DE 2012.

HORA: 9:00 HORAS.

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE HUMILLADERO.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Humilladero.

(...)

En Humilladero, a 15 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: Noelia Rodríguez Casino.

1 6 6 1 7 / 1 1

M Á L A G A

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

A n u n c i o

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
 - 5) Telefax: 951 926 572.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: —.
- d) Número de expediente: 108/11.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Adquisición de libros electrónicos para las Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de entrega:
 - 1) Domicilio: En la Sección de Bibliotecas del Área de Cultura, Juventud y Deportes.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga 29008.
- e) Plazo de entrega: Treinta (30) días.
- f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): —.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): —.

i) CPV(referencia de nomenclatura): 22113000-5.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica 5 puntos; mejora en el plazo de entrega 1 punto.

4. Valor estimado del contrato

62.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 62.500,00 euros. Importe total 73.750,00 euros.

6. Garantías exigidas

Provisional (importe) euros.

Definitiva (%) 5.

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): —.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 64.1.c) y 66.1 a) de la LCSP.
- c) Otros requisitos específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas “proposiciones, documentos y plazo de presentación”.
- d) Contratos reservados: —.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas

- a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.
- b) Dirección: Avenida de Cervantes, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas.

10. Gastos de publicidad

Máximo 1.100,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* –.
12. *Otras informaciones:* –.

Málaga, 14 de diciembre de 2011.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

1 6 5 9 2 / 1 1

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras*

A n u n c i o

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se anuncia el expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la Contratación que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 22-8502.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Contratación del suministro de diverso material informático para las dependencias de la nueva sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
 - b) Plazo de ejecución: 1 año.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinario
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación*
Importe total: 46.610,17 euros IVA excluido.
5. *Garantías*
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. *Obtención de documentación e información*
 - a) Gerencia Municipal de Urbanismo (Servicio de Contratación y Compras).
 - b) Paseo Antonio Machado, 12.
 - c) Málaga 29002.
 - d) Teléfono: 951.92.83.09/05
 - e) Fax: 951.92.65.08
 - f) Página web: www.malaga.eu
 - g) Fecha para la obtención de documentos: Desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
7. *Solvencia económico-financiera y técnica*
La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse, conforme al artículo 64.1, por el medio siguiente:
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación, o de inicio de las actividades de la empresa, debiendo éste alcanzar en conjunto de los tres últimos años mencionados, un importe mínimo, igual o superior al 50% del importe de este contrato para el lote que se licita.
 La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme al artículo 66.1 por los siguientes medios:
 - a) Una relación de los principales suministros de características similares al que se licita, efectuados durante los tres últimos

años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El umbral para considerar solventes a las empresas licitadoras se establece en la ejecución de un mínimo de tres suministros en los últimos tres años, debiendo ser el importe de la suma de todos ellos igual o superior al 50% del importe de este contrato para el lote que se licita.

8. *Presentación de las ofertas*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el mismo día en que finalicen los quince días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si cayese en sábado se trasladará al siguiente día siguiente hábil.
- b) Hora: Hasta las 13:00 horas
- c) Documentación a presentar: La que se relaciona en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. *Apertura de ofertas*

- a) Lugar: El indicado en el punto 6.
- b) Fecha: A determinar por la Administración.

10. *Otras informaciones*

Durante los ocho primeros días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el órgano municipal competente.

11. *Gastos de anuncio*

El importe de los gastos de anuncios será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.

La Jefa de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

1 6 6 4 9 / 1 1

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras*

A n u n c i o

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se anuncia el expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
- c) Número de expediente: 22-8501.

2. *Objeto del contrato*

- a) Contratación del suministro de diverso material de papelería distribuido en 4 lotes de productos para la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- b) Plazo de ejecución: 2 años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 93.220,34 euros IVA excluido.

Lote n.º 1: Asciede a la cantidad de 28.107,35 euros, más la cantidad de 5.059,32 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que supone un total de 33.166,67 euros.

Lote n.º 2: Asciede a la cantidad de 21.751,41 euros, más la cantidad de 3.915,25 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que supone un total de 25.666,67 euros.

Lote n.º 3: Asciede a la cantidad de 28.107,35 euros, más la cantidad de 5.059,32 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que supone un total de 33.166,66 euros.

Lote n.º 4: Asciede a la cantidad de 15.254,23 euros, más la cantidad de 2.745,77 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que supone un total de 18.000,00 euros.

5. Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información

a) Gerencia Municipal de Urbanismo (Servicio de Contratación y Compras).

b) Paseo Antonio Machado, 12.

c) Málaga 29002.

d) Teléfono: 951 928 308/05.

e) Fax: 951 926 508.

f) Página web: www.malaga.eu.

g) Fecha para la obtención de documentos: Desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7. Solvencia económico-financiera y técnica

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse, conforme al artículo 64.1, por el medio siguiente:

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación, o de inicio de las actividades de la empresa, debiendo éste alcanzar en conjunto de los tres últimos años mencionados, un importe mínimo, igual o superior al 50% del importe de este contrato para el lote que se licita.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme al artículo 66.1 por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales suministros de características similares a los de los objetos incluidos en el lote para el que se licita, efectuados durante los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El umbral para considerar solventes a las empresas licitadoras se establece en la ejecución de un mínimo de tres suministros en los últimos tres años, debiendo ser el importe de la suma de todos ellos igual o superior al 50% del importe de este contrato para el lote que se licita.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Hasta el mismo día en que finalicen los quince días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si cayese en sábado se trasladará al siguiente día siguiente hábil.

b) Hora: Hasta las 13:00 horas

c) Documentación a presentar: La que se relaciona en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: El indicado en el punto 6.

b) Fecha: A determinar por la Administración.

10. Otras informaciones

Durante los ocho primeros días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Órgano municipal competente.

11. Gastos de anuncio

El importe de los gastos de anuncios será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

1 6 6 5 0 / 1 1

M I J A S

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, la contratación de la concesión de cafetería del edificio de usos múltiples en La Cala, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Número de expediente: 0012 C.G.Sv.

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Contratación de la concesión de cafetería del edificio de usos múltiples de La Cala.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Varios criterios.

4. Canon mínimo a satisfacer

16.800 euros a razón de 8.400 euros/año, IVA excluido.

5. Plazo de ejecución

Será de 2 años.

6. Obtención de documentación e información

a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Negociado de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.

c. Localidad y código postal: Mijas 29650.

d. Teléfono: 952 589 036.

e. Telefax: 952 589 037.

f. E-mail: contratacion@mijas.es.

g. Web: www.mijas.es.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – sala de comisiones.

b. Fecha: Se notificará a los licitadores.

9. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 6 6 5 3 / 1 1

MIJAS

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, la contratación de la concesión administrativa por uso privativo del suelo de dominio público del término municipal de Mijas para la instalación y conservación de soportes de información municipal e instalación, conservación y explotación de paneles, vallas publicitarias y pantallas digitales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: 0013 C.C.
2. *Objeto del contrato*
 - a. Descripción del objeto: Contratación de la concesión administrativa por uso privativo del suelo de dominio público del término municipal de Mijas para la instalación y conservación de soportes de información municipal e instalación, conservación y explotación de paneles, vallas publicitarias y pantallas digitales.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios.
4. *Canon mínimo a satisfacer*
1.136.267,25 euros, IVA excluido.
5. *Plazo de ejecución*
Será de 15 años, sin posibilidad de prórroga.
6. *Obtención de documentación e información*
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Negociado de Contratación.
 - b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.
 - c. Localidad y código postal: Mijas 29650.
 - d. Teléfono: 952 589 036.
 - e. Telefax: 952 589 037.
 - f. E-mail: contratacion@mijas.es.
 - g. Web: www.mijas.es.
7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Apertura de las ofertas*
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – sala de comisiones.
 - b. Fecha: Se notificará a los licitadores.
9. *Gastos de anuncios*
Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 12 de diciembre de 2011.
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 6 5 5 4 / 1 1

- - - - -

MIJAS

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, la contratación del servicio médico nocturno para Mijas-Pueblo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: 0050 C.Sv.
2. *Objeto del contrato*
 - a. Descripción del objeto: La contratación del servicio médico nocturno para Mijas-Pueblo.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios.
4. *Presupuesto base de licitación*
70.039,20 euros, impuestos incluidos.
5. *Plazo de ejecución*
Un año sin posibilidad de prórroga.
6. *Obtención de documentación e información*
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Servicio de Contratación.
 - b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.
 - c. Localidad y código postal: Mijas 29650.
 - d. Teléfono: 952 589 036.
 - e. Telefax: 952 589 037.
 - f. E-mail: contratacion@mijas.es.
 - g. Web: www.mijas.es.
7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Apertura de las ofertas*
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – salón de plenos.
 - b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.
9. *Gastos de anuncios*
Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 12 de diciembre de 2011.
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 6 5 5 5 / 1 1

- - - - -

MIJAS

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, la contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y medicina del trabajo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: 0048 C.Sv.
2. *Objeto del contrato*
 - a. Descripción del objeto: Contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y medicina del trabajo.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios.

4. *Presupuesto base de licitación*

58.000 euros, impuestos incluidos.

5. *Plazo de ejecución*

Desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar por un año.

6. *Obtención de documentación e información*

a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas - Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.

c. Localidad y código postal: Mijas, 29650.

d. Teléfono: 952 589 036.

e. Telefax: 952 589 037.

f. E-mail: contratacion@mijas.es

g. Web: www.mijas.es

7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Apertura de las ofertas*

a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas - Salón de Plenos.

b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.

9. *Gastos de anuncios*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 6 5 5 6 / 1 1

MIJAS

A n u n c i o

Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales: Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Mijas; Ordenanza Vía Pública; Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Modalidad Mercadillos); Ordenanza Municipal de Uso, Planificación y Protección de Zonas Verdes, Parques, Jardines y Defensa del Patrimonio Vegetal del Término Municipal de Mijas; Ordenanza Reguladora del Buen Uso y Disfrute de las Playas del Término Municipal de Mijas y Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Ayuntamiento de Mijas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mijas, 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde, José Ángel Nozal Lajo.

1 6 5 5 9 / 1 1

SIERRA DE YEGUAS

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN RÉGIMEN DE SUELO
NO URBANIZABLE, PARA ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Anuncio de apertura de información pública

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2011, se ha declarado de utilidad pública e interés social y ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación en terreno con el régimen del suelo no

urbanizable para “explotación avícola de cría de pavos”, ubicada en la parcela 22 del polígono 4.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley /2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente se abre periodo de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

En Sierra de Yeguas, a 9 de diciembre de 2011.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

1 6 6 4 5 / 1 1

VILLANUEVA DEL TRABUCO

A n u n c i o

El Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Trabuco, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la “Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas”. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Villanueva del Trabuco, a 5 de diciembre de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Vegas Morales.

1 6 6 1 3 / 1 1

NOTARÍA
DE DON ÁLVARO TORO ARIZA
COLMENAR

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Álvaro Toro Ariza, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Colmenar, con despacho en dicha localidad, en la avenida de Andalucía, número 10,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 21.475, de fecha 16 de septiembre de 2011, sobre las siguientes fincas:

1. *Descripción:* Rústica. Finca rústica al partido Barranco de Zafra, denominada Mojicar, del término municipal de Almogía, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas, treinta y tres centiáreas; existe una casa cortijo, lagar de pisar de dos plantas de mampostería y molinete de aceite sin que conste su medida superficial.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Álora, finca número 5.259.

2. *Descripción:* Rústica. Hacienda de campo nombrada “La Gallara”, situada en el partido Barranco de Zafra, denominada Mojicar, del término municipal de Almogía (Málaga), con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, trece áreas y setenta y tres centiáreas.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Álora, finca número 207.

Se señala la primera subasta para el día 21 de febrero del año 2012, a las 17:00 horas; la segunda, en su caso, para el día 27 de marzo del año 2012, a las 17:00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 8 de mayo del año 2012, a las 17:00 horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 12 de junio del año 2012, a las 17:00 horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi despacho de Notaría, anteriormente referenciado.

El tipo para la primera subasta es, para la primera finca (registral 5.259) de un millón ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete euros (1.082.357,00 euros); y para la segunda finca (registral 207) de un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros (1.799.555,00 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de cada una de las cantidades indicadas; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en mi despacho de Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

En Colmenar, a 13 de diciembre de 2011.

El Notario, firmado: Álvaro Toro Ariza.

1 6 4 8 6 / 1 1

NOTARÍA
DE DON MATEO JESÚS CARRASCO MOLINA
ANTEQUERA

A n u n c i o

Don Mateo Jesús Carrasco Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Antequera,

Hace constar:

I. Que en esta Notaría de mi cargo, sita en plaza Fernández Viagas, 14, de Antequera, se está tramitando expediente para la venta extrajudicial ante Notario, prevista en el artículo 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de las siguientes fincas:

1. Urbana: En Fuente de Piedra, parcela número 21. Parcela irregular con 10,47 metros de fachada, 20,31 metros de profundidad que limita con parcelas 19 y 20 Sector URO-2a, 15,88 metros de profundidad que limita con parcela 22 y ocupando un espacio a la espalda de 9,49 metros, que forma parte del Proyecto de Reparcelación del Sector URO-2a de las Normas Subsidiarias.

Tiene una superficie de ciento setenta y un metros con sesenta decímetros cuadrados. Edificabilidad: 102,90 m²/techo. Tipología: Residencial Unifamiliar.

Linderos: Norte, parcelas 23 y 24 Sector URO-2a; sur, vial A; este, parcelas 19 y 20 Sector URO-2a; y oeste, parcela 22 Sector URO-2a.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 1602, libro 123, folio 56, inscripción 7356.

2. Urbana: En Fuente de Piedra, parcela número 22. Parcela irregular que se adapta a los viales A y B, de 14,89 metros de fachada con vial A, 9,58 metros de fachada con el vial B, 13,50 metros de profundidad que limita con parcela 24 Sector URO-2a, 15,88 metros de profundidad que limita con parcela 21, que forma parte del Proyecto de Reparcelación del Sector URO-2a de las Normas Subsidiarias.

Tiene una superficie de ciento setenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Edificabilidad: 102,97 m²/techo. Tipología: Residencial unifamiliar.

Linderos: Norte, parcela 24 Sector URO-2a; sur, Vial A; este, parcela 21 Sector URO-2a; y oeste, Vial B.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 1602, libro 123, folio 56, inscripción 7357.

II. Que se pone en conocimiento del público en general, que se ha fijado como lugar fecha y hora para la primera subasta, la sala de firmas del Centro de Negocios Mengagestión, ubicada en plaza Fernández Viagas, 14, en Antequera, el día 10 de enero de 2012, a las 10:00 horas, y los días 3 y 27 de febrero del mismo año, a la misma hora en el mismo lugar señalado para la primera, para la celebración, en su caso, de la segunda y tercera subasta.

III. Que aquellas personas que estén interesadas en participar en la subasta pueden examinar la documentación a que se refiere al artículo 236 letras a) y b) del Reglamento Hipotecario en la propia Notaría, en horas de despacho, advirtiendo a los posibles licitadores que por el hecho de serlo se entenderá que aceptan como bastante la documentación a que dichos artículos se refieren.

IV. Que no resulta de la verificación registral cargas, gravámenes o asientos anteriores a la hipoteca que puedan considerarse subsistentes en caso de ejecución de los bienes hipotecados.

V. Que para el caso de que quedare desierta la primera subasta, se fija como fecha para la celebración de la segunda, el día 3 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, y, en su caso, como fecha para la tercera subasta, el día 27 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Durante el plazo de veinte días a partir de su exposición en el tablón de anuncios, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en esta ciudad, plaza de Fernández Viagas, número 14, Centro Negocios Mengagestión, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Antequera, a 2 de diciembre de 2011.

El Notario (firma ilegible).

1 6 4 2 8 / 1 1

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga